

EX-2016-03734714-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Derecho Civil Patrimonial, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 9 de Octubre de 2017 durante su Sesión N° 470, según consta en el Acta N° 470.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Derecho Civil Patrimonial, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 454, 456 y 457 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Derecho Civil Patrimonial, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Se formula la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Garantizar que todos los docentes que participen en el dictado de las asignaturas Derecho Internacional Privado y de la Integración y Solución de Controversias en el Derecho Civil Patrimonial cuenten con antecedentes y formación suficientes.

ANEXO

La carrera de Maestría en Derecho Civil Patrimonial fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Octubre de 2016 por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2004.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Derecho Civil Patrimonial, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 1138/16 que aprueba el plan de estudios y el reglamento específico; Res. CS N° 4/17 que amplía la Res. CS N° 1138/16, donde dice: "...aprobar el Plan de Estudios, el Reglamento Académico y los contenidos Mínimos de la Carrera de Posgrado Maestría en Derecho Civil Patrimonial..", debe decir: "...Crear la Carrera y aprobar el Plan de Estudios, el Reglamento Académico y los Contenidos Mínimos de la Carrera de Posgrado "Maestría en Derecho Civil Patrimonial..."; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 276/16 que designa al Director y al Codirector de la carrera; Res. CD N° 277/16 que designa al Coordinador académico de la carrera y a los 3 integrantes del Comité Académico. En la respuesta al informe de evaluación se presentan 4 convenios específicos firmados con el Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, la Academia Nacional de Derecho de Córdoba, el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba y la Escuela de Abogados del Estado de la Provincia de Córdoba, que tienen como objetivo la capacitación e investigación de los alumnos de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico integrado por 3 miembros. Asimismo, la carrera cuenta con un Coordinador.

La estructura de gestión resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1138/16		
Tipo de maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	580 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Elaboración de la tesis	1	160 horas
Carga horaria total de la carrera		740 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Organización del plan de estudios:		
El plan de estudios es estructurado. Se organiza en 14 actividades curriculares obligatorias: 12 cursos y 2 seminarios. Las asignaturas se desarrollan durante 4 semestres y se destinan 2 semestres más para la elaboración y presentación de la tesis.		

El diseño del plan de estudios es adecuado y responde a los objetivos propuestos para el posgrado. La carga horaria cumple los requisitos establecidos por los estándares vigentes.

El perfil del egresado propuesto se corresponde con los contenidos del plan de estudios, los que son suficientes para la formación de un magister en la disciplina. Se observa que están

actualizados a los nuevos cambios disciplinares, como es la unificación del Código Civil y Comercial. Tanto las materias troncales de Derecho como las de investigación, solución de controversias e idiomáticas son pertinentes y están a cargo de reconocidos especialistas, con trayectoria suficiente.

La bibliografía de las actividades curriculares está actualizada.

La carrera contempla la realización de actividades prácticas, 130 horas, las que consistirán en análisis de casos reales o hipotéticos, análisis de jurisprudencia, elaboración de ensayos. Asimismo, está previsto que los alumnos lleven a cabo trabajos en campo en instituciones con las que se han celebrado convenios, a saber, el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, la Academia Nacional de Derecho de Córdoba, el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba y la Escuela de Abogados del Estado de la Provincia de Córdoba. De acuerdo con lo establecido en estos acuerdos, los alumnos podrán realizar análisis y síntesis de jurisprudencia o doctrina sobre las diferentes posiciones jurisprudenciales respecto a distintas situaciones controvertidas vinculadas con los institutos del Derecho Civil Patrimonial de los Institutos de los Poderes Judiciales y de la Escuela de Abogados y el relevamientos de archivos y bibliotecas de la Academia.

Las prácticas propuestas resultan adecuadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con la información presentada en la respuesta a la vista, el cuerpo académico se compone de 40 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	No informa
Estables:36	30	1	1	4	0

Invitados:4	1	0	1	0	2
Mayor dedicación en la institución	22				
Residentes en la zona de dictado la carrera	33				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Filosofía, Ética y Religión, Lenguas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	23
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	30
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	27
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	18

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enuncia la información presentada sobre el Director y Codirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Universidad Nacional de Córdoba. Especialista en Derecho Privado, Universidad de Roma. Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Córdoba.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí. Presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.

Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y ha participado en la evaluación de becarios e instituciones.
Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Ciencias Sociales ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 8 publicaciones en medios sin arbitraje, 3 libros y 1 capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

En cuanto a los integrantes de la estructura de gestión se observa que tanto el Director como el Codirector cuentan con título de doctor y tienen una sólida trayectoria académica. El Comité Académico está compuesto por reconocidos profesores titulares de la institución, los que cuentan con trayectorias adecuadas para integrar este órgano colegiado.

La carrera cuenta además con un Coordinador que no cuenta con una titulación igual o superior a la que otorgará la carrera pero sus antecedentes son suficientes para desarrollar las tareas previstas, de carácter técnico- administrativas.

En cuanto a los restantes integrantes del cuerpo académico, se considera que los profesores responsables tienen una formación académica y una trayectoria docente adecuada para las materias en que se los ha consignado. Además, todos informan titulación de doctor.

Respecto de los docentes colaboradores, se aprecia que cuentan con antecedentes en docencia, en investigación y en el ejercicio profesional que los habilitan para participar en el dictado de las asignaturas y que además se corresponden con las temáticas que presentan.

Asimismo, la cantidad de profesores resulta adecuada para los cursos propuestos y la cantidad de vacantes por curso.

Se observa que los 2 docentes que participan en carácter de invitados de las asignaturas "Derecho Internacional Privado y de la Integración y Solución de Controversias en el Derecho Civil Patrimonial" no informan sus antecedentes académicos ni profesionales. Si bien estas materias son impartidas por integrantes del cuerpo académico con trayectoria suficiente, se recomienda garantizar que todos los docentes que participen en el dictado de las asignaturas cuenten con antecedentes y formación suficientes.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Garantizar que todos los docentes que participen en el dictado de las asignaturas Derecho Internacional Privado y de la Integración y Solución de Controversias en el Derecho Civil Patrimonial cuenten con antecedentes y formación suficientes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Según la presentación de la respuesta a la vista del informe:

Total de actividades de investigación informadas	35
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	18
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	35
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	16
Cantidad de actividades que informan resultados	25

Cantidad de actividades con evaluación externa	1
--	---

La ampliación de las actividades de investigación en la respuesta a la vista da cuenta de que existe un extenso desarrollo en investigación en el área de estudio de la carrera y que se encuentran vigentes. Además, las actividades se ven enriquecidas por la participación no solo de docentes de la carrera sino también de otras carreras que pertenecen a la institución. Todas ellas se encuentran radicadas en la Universidad y los resultados son suficientes para demostrar que pueden anclar a los alumnos de la carrera para la elaboración de las tesis.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis que deberá dar cuenta del estado del arte en la temática elegida y de la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma. La tesis será un trabajo individual y escrito, inédito y original, vinculado al campo de conocimiento disciplinario y que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de la investigación. Será realizada en lengua española.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 23.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros. Al menos un integrante del tribunal deberá ser externo a la UNC. El director y el codirector de tesis no podrán integrar el tribunal.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a la infraestructura de la unidad académica.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

Se informa una biblioteca "parlante" para estudiantes con discapacidad visual que cuenta con 25 volúmenes vinculados con la temática de posgrado. También se tendrá acceso a una biblioteca histórica y de colecciones y a la sala de préstamos de la Facultad que informan 28 volúmenes vinculados con la temática de posgrado. Asimismo se informa que se dispone de una hemeroteca de la Facultad. Los alumnos tendrán acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se formula la siguiente recomendación: garantizar que todos los docentes que participen en el dictado de las asignaturas Derecho Internacional Privado y de la Integración y Solución de Controversias en el Derecho Civil Patrimonial cuenten con antecedentes y formación suficientes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2016-03734714-APN-DAC#CONEAU D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.